

EDICTO.- Por ante el Primer Juzgado de Familia de Lima, expediente N°: 13197-2014-0-1801-JR-FC-01, en los seguidos por CARLOS RAUL CERDA MAQUIN contra CATALINA SANDOVAL CALDERÓN, se ha dispuesto notificar por edictos y bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal, la resolución N° 02, su fecha 12-12-2014. SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda de DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO, vía proceso de CONOCIMIENTO, debiendo correrse traslado por el término de ley a la demandada CATALINA SANDOVAL CALDERÓN a efectos que conteste la demanda dentro del término de ley; NOTIFÍQUESE a la demandada mediante EDICTOS, a fin que cumpla con apersonarse al proceso en un plazo máximo de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal.- Fdo. Dr. Erick Veramendi Flores, Juez.- Ronald Yván Mavila Torres, Especialista Legal. Lima, 15-03-17.- PODER JUDICIAL - RONALD YVAN MAVILA TORRES - Especialista Legal - 1° Juzgado de Familia Civil de Lima - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-